

SANTIAGO, 25/09/2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302682

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

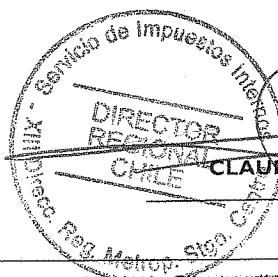
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1302682 de fecha 09-09-2019, presentado por el Sr. Alejandro Patricio Gómez Echeverría, Rut [REDACTED], la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro folio N°2083657, N°2083624, N°2083640, N°2083648, N°2084113, N°2084115, N°2084119, N°2084126 y N°49063799.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N°2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación, toda vez que el contribuyente, debe optar por la condonación de un 80 % otorgada por la Tesorería.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



CLAUDIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ
 Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente [REDACTED] de fecha 25/09/2019			
Notificación Res. Ex. N°1302682 de fecha 25/09/2019.			
[REDACTED]	RUT [REDACTED]		NUÑO A,
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora



 Firma y timbre
 Ministro de Fe